

APRUEBA CONVENIO MAT .: TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y SUBDERE "DISEÑO DE **PROYECTOS** PREINVERSION".

ALGARROBO, 18 de Febrero del 2011.

DECRETO Nº 505 /

VISTOS:

- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2. Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- Decreto Alcaldicio Nº 1.444 de fecha 10.06.2009 Asume Alcaldía.
- 4. D.F.L N° 228-19.321 del 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
- 5. Acuerdo Nº 76 del 13.12.10 del H. Concejo Municipal y Decreto Alcaldicio Nº 2.618 de fecha 15.12.10, Aprueban Presupuesto Municipal para el año 2011.

CONSIDERANDO:

Decreto Exento Nº 3796 de fecha 11.11.2010, Aprueba Convenios de Transferencia de Recursos para "Diseño de Preinversion" con I. Municipalidad de Algarrobo, por \$ 8.000.00.- (ocho millones de pesos).

DECRETO:

- 1. Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para el "Diseño de Proyectos de Preinversion" entre la I. Municipalidad de Algarrobo, representada por su Alcalde Sr. Jorge Luis Pizarro Romero, ambos con domicilio en Av. Peñablanca Nº 250, comuna Algarrobo y Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), representado su Subsecretario el Sr. Miguel Flores Vargas, ambos con domicilio en Palacio de la Moneda, comuna de Santiago.
- 2. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

JORGE LUIS RIZARRO ROMERO

CATALINA CHACON ESPINOZA SECRETARIA MUNICIPAL

JLPR/CCHE/PYU/SCO/RMC/jmm

DISTRIBUCIÓN:

(1) (1) (1) - Finanzas

Control

- Dirección de Obras.

SECPLAC - Archivo.





APRUEBA CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA "DISEÑO DE PROYECTO DE PREINVERSIÓN" CON LAS MUNICIPALIDADES DE ALGARROBO, INDEPENDENCIA Y LOS SAUCES.

DECRETO EXENTO Nº

3796

ES, DEL M. Oncine de Partes

0 6 DIC. 2010

TOTALHENTE

SANTIAGO II DE NOVIEMBRE DE 2010 L VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el D.F.L. Nº 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2010; en el Decreto Nº 167, de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra Ministro del Interior; en el Decreto Nº 178, de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Decreto Nº 41, de 2009, del Ministerio del Interior, que delega en el Ministro del Interior facultad de firmar en materias que indica, y; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, la Glosa 04, del Programa 02 del Presupuesto de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2010, en lo que interesa, dispone lo siguiente: "La aplicación de estos recursos, en lo que corresponda al fortalecimiento de la gestión municipal, se efectuará de acuerdo a lo que se establezca en los convenios entre la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, las Asociaciones Municipales y los respectivos municipios."
- 2. Que, en armonía con lo establecido en la glosa transcrita, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo celebró convenios de transferencia de recursos para "Diseño de Proyectos de Preinversión" con las Municipalidades de Algarrobo, Independencia y Los Sauces, respectivamente.
- 3. Que, el presente Decreto viene en aprobar dichos convenios.

JPP/MAY/PTE/CBNOTC/MONODERON CONTRACTOR

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo Morandé 115 / Piso 7, 10, 11,12 / Santiago de Chile / Teléfono (56-2) 6363600 / www.subdere.gov.cl

42-3 DO

DECRETO:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBANSE los Convenios de Transferencia de Recursos para "Diseño de Proyectos de Preinversión", celebrado entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo con las Municipalidades de Algarrobo, Independencia y Los Sauces, respectivamente, y cuyos tenores literales son:

GONVENIO DE TRANSFÉRENCIA DE RECURSOS "DISEÑO DE PROYECTOS DE PREINVERSION

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

Entre la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO, RUT Nº 60.515.000-4, representada por su Subsecretario, don Miguel Flores Vargas, cédula nacional de identidad Nº 8.929.175-5. ambos domiciliados en el Palacio La Moneda, comuna de Santiego, Región Metropolitaria, en adelante la "SUBDERE" o la "Subsecretaria", y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE ALGARRODO, RUT Nº 69.061.600-9, representada por su Alcakide don Jorge Pizarro Romero, cédula nacional de identidad Nº 4.336,273-9, ambos domiciliados en Peñablanca Nº 250, comuna de Algarrobo, Región de Valgarraiso, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipió, acuerdan el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos para el financiamiento de diaeños de proyectos de preinversión:

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo destinará parte de sus recursos presupuestarios para apoyar a comunas que han sido seleccionadas para participar del programa denominado "Mejioramiento de la Gestión y la Inversión Municipal", en adelante el "Programa", a fin de que contraten una asesoría que les permita financiar el diseño de proyectos preinversionalis o el levantamiento de los antecedentes requendos para que los proyectos puedan ser presentados y aprobados a las fuentes de financiamiento publico —especialmente cuando deba ser presentado al Sistema Nacional de Inversiones— factible de ser ejecutado posteriormente por la Municipalidad. Esta línea de apoyo se sustenta en la circunstancia que la precariedad econômica de estas comunas hace difícia que ellas dispongan de recursos para contratar este tipo de asesorías imprescindibles para su desarrollo, dado la existencia de necesidados siempre más apremiantes.

Que, en consecuencia, el presente convenio viene en establecer las condiciones mediante las que SUBDERE transferirá a la Municipalidad compareciente recursos para la contratación de la esescria referida.

The state of the second

CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: La SUBDERE, por el presente instrumento, se obliga a transferir a la Municipatidad hasta la suma maxima de \$8.000.000- (ocho miliones de pesos) para que esta corporación — de acuerdo a ta normativa legal que le es aplicable y conforme al procedimiento que le apruebe la SUBDERE— contrate la(s) siguiente(s) asesoria(s):

m 10" ...mg --

PROYECTO	MONTO MÁXIMO DEL PROYECTO	META/S DEL PROYECTO	MEDIO/S DE VERIFICACIÓN	
1 Mejoramiento Borde Costero	\$8.000.000	Obtención RS	Ficha EBI	
Profesionales	1 Arquitecto			
TOTAL	\$8,000,000			

El o los proyecto(s) individualizado(s) en la tabla anterior será(n) ejecutado(s) por el consultor que contrate la Municipalidad de conformidad a los Términos de Referencia que forman parte integrante del presente Convenio. La Municipalidad asume el compromiso de controler que la asesoria se ejecute de acuerdo a dichos términos.

SEGUNDO: La indicada suma será transferida por la SUBDERE a la Municipalidad en una sota cuota, contra presentación del contrato suscrito entre la Municipalidad y el profesional que desarrollará la asesoria respectiva y de un informe de planificación que especifique cada una de las etapas del proyecto a diseñar.

TERCERO: Los recursos que se transfieran a la Municipalidad en aplicación de este convenio deben ser utilizados, única y exclusivamente, para financiar la o las asesorias indicadas.

CUARTO: La SUBDERE podrá requerir de la Municipalidad todos los informes y antecedentes que estime necesarios durante la vigencia y en el marco del presente convenio, sin perjuido del Informe Final que la Municipalidad deberá entregar una vez aprobado el diseño del proyecto de preinversión por parte de la SERPLAC o la institución u organismo pertinente.

La Municipalidad, por su parte, deberá velar que la persona contratada para desarroltar el diseño de la asesoria de preinversion cumpla a cabalidad con las condiciones de contratación en tiempo y forma.

K



QUINTO: Las dificultades que se produzcan con ocasión de este convenio deberán ser resueltas de común acuerdo entre las partes y, en caso de no provocarse dicho acuerdo, procederán e darlo por finiquitado.

SÈXTO: Este instrumento, a partir del dia de su total tramatación por SUBDERE, regirá hasta la aprobación del diseño del proyecto de preinversión por parte del organismo competente, circunstancia que, en todo caso, no puede extenderse por sobre el 31 de marzo del 2011.

SEPTIMO: El nombramiento de don Miguel Flores Vargas como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, consta de Decreto Supremo Nº 178, del 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior. La proclamación de don Jorge Pizarro Romero como Alcaldo de la Municipalidad de Algarrobo, consta en Decreto Exento Nº1444, del 10 de junio de 2010, de la Municipalidad de Algarrobo.

OCTAVO: El presente convenio se firma en tres ejemptares de igual tenor y validez, quedando dos en poder de la SUBDERE y el tercero en el de la Municipalidad.

En comprobante y previa lectura, firman:

ORGE PIZARRO ROMERO
Alcalde
Municipalidad de Algarrobo
Regional y Administrativo

13 00 26

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "DISEÑO DE PROYECTOS DE PREINVERSION

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Entre la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO, RUT N° 60,515.000-4, representada por su Subsecretario, don Miguel Flores Vargas, cédula nacional de identidad N° 8.928.175-5, ambos domiciliados en el Palacio La Moneda, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "SUBSERE" o la "Subsecretaria", y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA, RUT N° 69255500-7, representada por su Alcaide don Antonio Garndo Mandones, cédula nacional de identidad N° 5.440.306-2, ambos domiciliados en Av. Independencia N° 834, comuna de Independencia, Región Metropolitana, en adelante la "Municipalidad" o el financiamiento de diseños de proyectos de preinversión.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaria da Desarrollo Regional y Administrativo destinará parte de sus recursos presupuestarios para apoyar a comunas que han sido seleccionadas para participar del programa denominado "Mejoramiento de la Gestión y la Inversión Municipal", en adelante el "Programa", a fin de que contraten una asesoria que les pérmita financiar el diseño de proyectos preinversionales o el levantamiento de los antecedentes requeridos para que los proyectos puedan ser presentados y aprobados a las fuentes de financiamiento publico —especialmente cuando deba ser presentado al Sistema Nacional de Inversiones— factible de ser ejecutado posteriormente por la Municipalidad. Esta linea de apoyo se sustenta en la circunstancia que la precarredad económica de estas comunas hace difíci que ellas dispongan de recursos para contratar este tipo de asesorias imprescindibles para su desarrollo, dado la existencia de necesidades siempre más apremiantes.

Que, en consecuencia, el presente convenio viene en establecer las condiciones mediante las que SUBDERE transferira a la Municipalidad compareciente recursos para la contratación de la asesoría referida.

KI

In

CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: La SUBDERE, por el presente instrumento, se obliga a transferir a la Municipalidad hasta la suma máxima de \$17.400.000 (diez y siete millones cuatrocientos mil de pesoe) para que esta corporación - de acuerdo a la normativa legal que le es aplicable y conforme al procedimiento que le apruebe la SUBDERE-contrate la(s) siguiente(s) asesoria(s).

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO MÁXIMO DEL PROYECTO	META/S DEL PROYECTO	MEDIO/S DE VERIFICACIÓN		
Reposición Alumbrado Público	\$ 2,000,000	Obtención RS o admisibilidad	Ficha EBI		
Mejoramiento Alumbrado Público	\$ 2,000.000	Obtención RS o admisibilidad	Ficha EBI		
Reposición de Pavimento Coronel Alvarado y Diseño de Pavimentos Participativos	\$ 5.400.000	Obtención RS o admisibilidad	Ficha EBI		
Mejoramiento Parque Mirador Viejo	\$ 4 000 000	Obtención RS Selección proyecto	Ficha EBI Aprovación Proyecto SERVIU		
Reposición Parcial Esc. Parvulos Antuhuilen	\$ 4.000.000	Obteboión del RS	Ficha EBI		
Profesionales	1 INGENIERO ELECTRICO 1 INGENIERO CIVIL 1 ARQUITECTO 1 PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS				
TOTAL	\$17,400.000				

El o los proyecto(s) individualizado(s) en la tabla anterior será(n) ejecutado(s) por el consultor que contrate la Municipalidad de conformidad a los Términos de Referencia que forman parte integrante del presente Convenio. La Municipalidad asume el compromiso de controlar que la asesoría se ejecute de acuerdo a dichos términos.



SEGUNDO: La indicada suma será transferida por la SUBDERE a la Municipalidad en una sola cuota, contra presentación del contrato suscrito entre la Municipalidad y el profesional que desarrollará la asesoría respectiva y de un informe de planificación que especifique cada una de las etapas del proyecto a diseñar.

TERCERO: Los recursos que se transfieran a la Municipalidad en aplicación de este convenio deben ser utilizados, única y exclusivamente, para financiar la o las asesorías indicadas.

CUARTO: La SUBDERE podrá requerir de la Municipalidad todos los informes y antecedentes que estime necesarios durante la vigencia y en el marco del presente convenio, sin perjuicio del Informe Final que la Municipalidad deberá entregar una vez aprobado el diseño del proyecto de preinversión por parte de la SERPLAC o la institución u organismo pertinente.

La Municipalidad, por su parte, deberá velar que la persona contratada para desarrollar el diseño de la asesorla de preinversión cumpta a cabalidad con las condiciones de contratación en tiempo y forma.

QUINTO: Las dificultades que se produzcan con ocasión de este convenio deberán ser resueltas de común acuerdo entre las partes y, en caso de no provocarse dicho acuerdo, procederán a darlo por finiquitado.

SÉXTO: Este instrumento, a partir del día de su total tramitación por SUBDERE, regirá hasta la aprobación del diseño del proyecto de preinversion por parte del organismo competente, circunstancia que, en todo caso, no puede extenderse por sobre el 31 de marzo del 2011.

SÉPTIMO: El nombramiento de don Miguel Flores Vargas como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, consta de Decreto Supremo Nº 178, del 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior. La proclamación de don Antonio Garrido Mardones como Alcalde de la Municipalidad de Independencia, consta en Sentencia de fecha 26 de noviembre, del Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

OCTAVO: El presente convenio se firma en tres ejemplates de igual tenor y validez, quedando dos en poder de la SUBDERE y el tercero en el de la Municipalidad.

En comprobante y previa tectura, firman-

ARRIDO MARDONES
Alcade
Subvecretario de Desarrollo
Regional y Administrativo

1 1 000 300

CONVENIO DE TRANSFERÊNCIA DE RECURSOS "DISEÑO DE PROYECTOS DE PREINVERSION

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Y

MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES

Entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO, RUT Nº 60.515.000-4, representada por su Subsecretario, don Miguel Flores Vargas, cédula nacional de identidad Nº 6.929.175-5, ambos domicillados en el Palacio La Moneda, comuna de Santiago, Region Metropolitaria, en adelante la SUBDERET o la Subsecretaria*, y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES, RUT Nº 69.180.300-7, representada por su Alcalde don Ramón Viches Ávarez, cédula nacional de identidad Nº 4.104.899-9, ambos domiciliados en Ercilla Nº 205, comuna de Los Sauces, Region de la Araucania, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipió", acuerdan el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos para el financiamiento de diseños de proyectos de preinversión:

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaria de Desurrollo Regional y Administrativo destinará parte de sus recursos presupuestarios piara apoyar a comunas que han sido seleccionadas para participar del programa denominado "Mejoramiento de la Gestión y la Inversión Municipal" en adelante el "Programa", a fin de que contraten una asesoría que les permita financiar el diseño de proyectos preinversionales o el levantamiento de los antecedentes requeridos para que los proyectos puedan ser presentados y aprobados a las fuentes de financiamiento publico —especialmente cuando deta ser presentado al Sistema Nacional de Inversionas—factible de ser ejecutado posteriormente por la Municipalidad. Esta linea de apoyo se sustenta en la circunstancia que la precariédad económica de estas comunas hace dificil que ellas dispongan de recursos para contratar este lipo de asesorías imprescindibles para su desarrollo, dado la existencia de necesidades sismpre más apremiantes.



 Que, en consecuencia, el presente convenio viene en establecer las condiciones medianta las que SUBDERE transferirá a la Municipalidad compareciente recursos para la contratación de la asesoría referida.

12

1 A

CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: La SUBDERE, por el presente instrumento, se obliga a transferir a la Municipalidad hasta la suma máxima de \$10.029.000.- (diez millones veintinueve mil pesos) para que esta corporación – de acuerdo a la normativa legal que le es aplicable y conforme al procedimiento que le apruebe la SUBDERE- contrate la(s) siguiente(s) asesoria(s):

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO MÁXIMO DEL PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	MEDIO/S DE VERIFICACIÓN
Instalación de riego por aspersión gravitacional Arquin Adquisición de insumos	\$7.254.000	Ingreso de proyecto a CNR (Comisión Nacional de Riego).	Oficio de Ingreso a CNR
para mejorar el proceso productivo del vinagre		Obtención de financiamiento de INDAP	Oficio conductor a INDAP
Plan comunal de Fomento lector	\$1 320 000	Formulación y presentación de la iniciativa de los fondos concursables	Oficio conductor a la oficina regional del consejo de cultura y las Artes
Campeonato de Baby Fútbol Laboral Estudiantes, deporte y bicentenario Uniendo el deporte en el territorio Nahuelbuta Los Sauces en recreación deportiva en nuestro bicentenario Futbol saucino presente en el bicentenario	\$1.455.000	Aprobación de 80% de las iniciativas	Oficio conductor al Gobierno Regional Aprobación técnica por parte de analista del GORE
Profesionales	1 Ing. Geomensor - Contador General 2 Administrativos - 2 Téc. Forestal Monitor Deportivo - Ing. Mecanico		
TOTAL	\$10,029,000		





IN

,

El o los proyecto(s) individualizado(s) en la tabla anterior sera(n) ejecutado(s) por el consultor que contrate la Municipalidad de conformidad a los Terminos de Rolerencia que forman parte integrante del presente Convenio. La Municipalidad asume el compromiso de controlar que la asesoría se ejecute de acuerdo a dichos términos.

SEGUNDO: La indicada suma será transferida por la SUBDERE a la Municipalidad en una sola cuota, contra presentación del contrato suscrito entre la Municipalidad y el profesional que desarrollará la asesoría respectiva y de un informe de planificación que especifique cada una de las etapas del proyecto a diseñar.

TERCERO: Los recursos que se transfieran a la Municipalidad en aplicación de este convenio deben ser utilizados, única y exclusivamente, para financiar la o las asesorias indicadas.

CUARTO: La SUBDERE podrá requerir de la Municipalidad todos los informes y antecedentes que estime necesarios durante la vigencia y en el marco del presente convenio, sin perjuicio del Informe Final que la Municipalidad deberá entregar una vez aprobado el diseño del proyecto de preinversión por parte de la SERPLAC o la institución u organismo pertinente.

La Municipalidad, por su parte deberá velar que la persona contratada para desarrollar el diseño de la asescria de preinversión cumpla a cabalidad con las condiciones de contratación en tiempo y forma.

QUINTO: Las dificultades que se produzcan con ocasion de este convenio deberán ser resueltas de común acuerdo entre las partes y, en caso de no provocarse dicho acuerdo, procederán a darlo por finiquitado.

SÉXTO: Este instrumento, a partir del día de su total tramitación por SUBDERE, regirá hiesta la aprobación del diseño del proyecto de preinversión por parte del organismo competente circumstancia que, en todo caso, no puede extenderse por sobre el 31 de marzo del 2011.

SÉPTIMO: El nombramiento de don Miguel Flores Vargas como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, consta de Decreto Supremo Nº 178, del 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Intenor. La proclamación de don Ramon Vilches Álvarez como Alcalde de la Municipalidad de Los Sauces, consta en

/A



Sentencia de fecha 18 de noviembre de 2008, del Tribunal Electoral de la Región de la Araucanía.

OCTAVO: El presente convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos en poder de la SUBDERE y el tercero en el de la Municipalidad.

RAMON VILCHES ALVAREZ Abalde Municipalidad de Los Sauces

MIGUEL FLORES VARGAS Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo

11 007 412







ARTÍCULO 2°.- El gasto que implique la aprobación del convenio materia de este acto administrativo, deberá imputarse a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 029, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

POR ORDEN DEL SR. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

ODRIGO UBILLA MACKENNEY MINISTRO DEL INTERIOR(S)

- Distribución:

 1. Municipalidad de Algarrobo.

 2. Municipalidad de Independencia.
- 3. Municipalidad de Los Sauces.
- 4. Of. Partes Ministerio del Interior.
- 5. Of. Partes Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 6. División de Municipalidades Subdere.
- 7. División Jurídica Legislativa-Fiscalía Subdere.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento Salada atte. a Ud.

MIGUEL LUIS FLORES VARGAS Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo Morandé 115 / Piso 7, 10, 11,12 / Santiago de Chile / Teléfono (56-2) 6363600 / www.subdere.gov.cl